



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

ACCIONADO: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2021 00019-00.

DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA.

Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso proceder a la admitir la acción de tutela presentada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, sino fuera porque revisado los documentos cargados en la APP WEB para la radicación de acciones de tutelas, no se advierte que se hubiera aportado el escrito de tutela, solo el poder otorgado por la doctora LUISA FERNANDA CABREJO FÉLIZ en su condición de apoderada general de la parte accionante a JURÍDICA ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S., para la interposición de la presente acción constitucional, lo que impide admitir el tramite al amparo toda vez que no se conocen los hechos, pretensiones, y demás hechos y requisitos de la misma.

Por secretaria a fin de obtener el escrito contentivo de la tutela se realizaron los requerimientos a la oficina judicial de Valledupar, y la gestión no obtuvo resultados satisfactorios, pues según la información entregada por esa dependencia, debido a que la acción de tutela fue repartida teniendo como único anexo el poder.

Por lo expuesto, se INADMITE la presente acción de tutela, concediéndole el término de cinco (05) días contado a partir de la notificación de la presente providencia al accionante para que la subsane, allegando el escrito de tutela, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e185cf561a8f761e09d52bab9df6a6f5c58032011895505fd96daf29ea9546bc**
Documento generado en 08/02/2021 12:20:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>